



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 095 - 2011

La Molina, 28 DIC. 2011

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Diciembre del 2011, el Dictamen Conjunto N° 11 -2011 de la Comisión de Administración, Rentas, Presupuesto e Informática y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2012;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

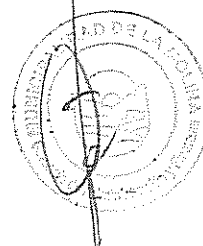
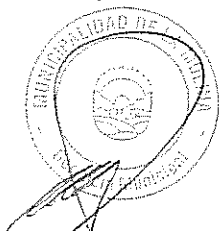
Que, conforme al artículo 54° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cada Municipalidad Provincial y Distrital aprueba su respectivo Presupuesto Institucional, en concordancia con lo prescrito por el artículo 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima, deben remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, sus Planes Operativos (POI) y Presupuesto Municipal Anuales, de conformidad con la normatividad vigente y en los plazos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de su consolidación oportuna;

Que, mediante Informes N°115- 2011-MDLM-GPPDI y N°116 - 2011-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional e Informes N° 099 y N° 100-2011-MDLM-GPPDI/SGPP de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elevan a la Gerencia Municipal los proyectos del Plan Operativo Institucional (POI - 2012) y del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA -2012) respectivamente, para su presentación ante el Concejo Municipal y trámite correspondiente de aprobación; los mismos que han sido elaborados en el marco del equilibrio macrofiscal de acuerdo a la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal – Ley N°27245, la Ley de Descentralización Fiscal – Decreto Legislativo N° 955, así como por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- Ley N° 28411;

Que, el Artículo 82° del TUO la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004/EF, establece que los recursos que perciban las municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los gobiernos locales por Acuerdo de Concejo; por lo que es política de la actual Administración Municipal destinar el 100% de dichos recursos transferidos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en el Ejercicio 2012, para gastos de inversión;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012, en el plazo que no exceda el 30 de diciembre del 2011, bajo responsabilidad del titular del Pliego y del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y los Artículos 26° y 27° de la Directiva N° 001-2011-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público" del Año 2012 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2011-EF/50.01;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

095

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional – POI, correspondiente al Año Fiscal 2012, de la Municipalidad de La Molina, de acuerdo a los lineamientos de la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de Ingresos y Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 de la Municipalidad de La Molina, ascendente a la suma de S/. 97'712,354.00 (Noventa y Siete Millones Setecientos Doce Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos:	
Transferencias (Recursos Ordinarios)	11'543,706.00
Genérica del Ingreso	
1.1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias	41'255,347.00
1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos	41'592,678.00
1.4 Donaciones y Transferencias	2'665,443.00
1.5 Otros Ingresos	655,180.00
Total	97'712,354.00

Gastos:	
Genérica de Gasto	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	24'457,267.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	2'146,018.00
2.3 Bienes y Servicios	66'661,005.00
2.4 Donaciones y Transferencias	139,284.00
2.5 Otros Gastos	132,201.00
2.6 Adquisición de Activo No Financieros	4'176,579.00
Total	97'712,354.00

ARTICULO TERCERO.- DESTINAR la utilización del 100% de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, que asciende a S/.' 611,126.00 (Dos Millones Seiscientos Once Mil Ciento Veintiséis y 00/100 Nuevos Soles) para Gastos de Inversión.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE